

# La Semana Veterinaria

Boletín profesional de la «Revista de Higiene y Sanidad Pecuarias»

Director: F. GORDÓN ORDAS

Año VIII

Nº. 372

Dirección de la correspondencia:

Apartado de Correos núm. 630.—Madrid-Central

Lunes, 11 de Febrero de 1924

Franqueo

concertado

Esta publicación consta de una Revista científica mensual y de este Boletín profesional que se publica todos los lunes costando la suscripción anual a ambos periódicos **VEINTE PESETAS**, que deben abonarse por adelantado, empezando siempre a contarse las anualidades desde el mes de Enero.

## Asociación Nacional

**Junta del Comité Central Directivo.**—Se celebró esta Junta en el domicilio social de la Asociación el día 1 del corriente, comenzando a las cuatro en punto de la tarde, con asistencia de los Sres. García Izcará, Alarcón, Castro, Hergueta, Hernández, Armendáritz y Gordón.

Nada más aprobarse el acta de la sesión anterior, el Sr. Gordón da cuenta de la muerte del ilustre veterinario D. Eusebio Molina, para cuyo entierro se envió una corona en nombre de la A. N. V. E., y propone que conste en acta el sentimiento que ha causado pérdida tan irreparable, y así se acuerda.

Respecto a la suscripción abierta para atender a los gastos del proceso que al Sr. Molina se le seguía, por los Sres. García Izcará y Gordón, en nombre de la A. N. V. E., se toma el acuerdo de hacer público que hasta el día 15 del corriente pueden pedir los donantes la devolución de la parte que les corresponda, después de deducir los gastos hechos, o indicar el destino que quieren se dé al dinero, entendiéndose que, después de pasada dicha fecha, queda facultado el Comité para emplear dicho dinero como más adecuado le parezca, dando cuenta pública de ello.

Seguidamente dice el Sr. Gordón que la aplicación rigurosa de la R. O. de 12 de Enero último sobre ejercicio del herrero provocará conflictos que es preciso prever, pues estando dispuesto por R. O. de 22 de Junio de 1859 que ningún veterinario podrá tener más establecimiento de herrar que el que tenga en el pueblo de su habitual residencia, resultará que en los pueblos, muy numerosos, en que no hay veterinario ni pueda haber legalmente herrador, la necesidad se impondrá sobre la ley, en perjuicio de los veterinarios, si no se acude a poner pronto el remedio adecuado, que, a su juicio, sería el pedir la promulgación de otra R. O. en que se dé a los Colegios un plazo improrrogable de tres meses para que hagan la clasificación de partidos veterinarios, entendiéndose que pasados esos tres meses en las provincias en que la clasificación se haya hecho cada veterinario podrá tener a sus órdenes, dentro del partido que se le asigne, el número de herradores que crea necesarios y en los pueblos que le plazca, sin salirse jamás de los límites de su partido, y que en las provincias o distritos donde dicha clasificación no se haya hecho puedan los gobernadores autorizar temporalmente a los herradores para ejercer libremente su oficio en los pueblos donde no haya veterinario y mientras no lo haya, pero con la obligación de poner el herraje al mismo precio que el Colegio tenga acordado para los veterinarios de la provincia.

El Sr. Armendáritz objeta, a la segunda parte de la propuesta del Sr. Gordón, que acaso eso sirva para dar argumentos a los intrusos en favor del herrado libre, a lo que contesta el Sr. Gordón que si no se amenaza con dejar libre el herraje en los pueblos sin veterinario, no se hará jamás en algunas provincias la clasificación de partidos, indispensables para luchar con éxito contra todas las plagas que acorralan al veterinario honrado en el ejercicio de la práctica profesional.

El Sr. Castro hace aclaraciones sobre el tema, para distinguir los partidos profesionales de los partidos titulares, acordándose por fin la aprobación de la propuesta del Sr. Gordón tal como fué formulada, y en su consecuencia, se pedirá al Ministerio de la Gobernación la promulgación de una Real Orden en dicho sentido.

A propósito de este tema, se da cuenta de las relaciones de intrusos envia-

---

El **Fenal**, producto español, elaborado por el *Instituto de productos desinfectantes*, con el corcurso de la *Asociación Nacional Veterinaria Española*, es un desinfectante, germicida, microbicida, insecticida y antisárnico de primer orden, con mayor poder que el ácido fénico, según dictamen del *Instituto Nacional de Higiene de Alfonso XIII*.

El **Fenal** ha sido declarado de utilidad pública por la Dirección general de Agricultura e incluido entre los desinfectantes que figuran en el art. 155 del Reglamento de epizootias.

Deben emplear el **Fenal** todos los veterinarios en las enfermedades de la piel y de las vías respiratorias, y deben aconsejar a los agricultores y ganaderos que lo empleen en la desinfección de los establecimientos, corrales y gallineros con preferencia a los demás productos similares.

Se sirve el **Fenal** en bidones de cuarto de kilo, de un kilo y de cinco kilos, en latas de 18 kilos y en barriles de 200 kilos. Díriganse los pedidos de **Fenal** a estas señas: Bailén, 5 y 7, BILBAO

---

das por los Colegios de Alicante, Ávila y Murcia—en esta última provincia numerosísimos y dados casi todos de alta en la contribución industrial—y se acuerda enviarlas al Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación a los efectos del párrafo 3.º de la citada R. O. de 12 de Enero último.

También se acuerda oficiar a unos cuantos subdelegados de la provincia de Murcia, que no persiguen a los intrusos como es debido, exhortándoles al cumplimiento de su deber y advirtiéndoles que de seguir en su pasividad actual se dará cuenta del hecho a las autoridades gubernativas a los efectos consignantes.

Se leen un escrito del Colegio de Zaragoza y otro del de Ciudad Real, pidiendo aclaración sobre cuál de los dos Inspectores provinciales es quien debe intervenir en los expedientes por intrusismo en Veterinaria, y después de reco-



nocerse unánimemente que por desgracia la intervención legal es la del Inspector provincial de Sanidad, se acuerda insistir en la petición ya hecha al Ministerio de la Gobernación de que interín no se organice por aquel Ministerio un servicio provisional propio, se encomiende el despacho de los asuntos veterinarios del Ministerio de la Gobernación con los gobernadores civiles a los Inspectores de Higiene y Sanidad pecuarios, para acabar con el espectáculo deprimente de que sean médicos los jefes provinciales de numerosos servicios veterinarios.

Respecto al expediente de esquirolismo de la provincia de Santander, que está en tramitación, se acuerda oficiar concediendo un plazo de cinco días a las secciones provinciales que aun no han enviado su voto, advirtiéndoles que de aquellas provincias de que no se reciba el voto en el plazo mencionado se entenderá que votan conforme a la propuesta del Comité Central Directivo.

El asociado D. José Madre, de Binaced (Huesca) ha enviado dos mociones, una sobre intervención de los subdelegados en la vigilancia del cumplimiento de la Real orden de sacrificio domiciliario de cerdos y otra sobre concesión de gastos de viaje a los inspectores municipales de Higiene y Sanidad pecuarias, acordándose desestimar la primera a causa de no existir capítulo para las dietas que sería preciso satisfacer y aceptando la segunda, cuya implantación se acuerda pedir al Ministerio de Fomento, pero con la modificación de que dichos gastos los abonen, no los ganaderos, como el Sr. Madre propone, sino los Ayuntamientos.

También hace suyo el Comité un escrito del Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias de la Aduana de Fuentes de Oñoro, sobre aplicación de la tarifa de obvenciones concedidas a los funcionarios de Aduanas y a los inspectores pecuarios que no disfrutan de ellas y se acuerda estregar el escrito en el Directorio.

## RASSOL

Es el VERDADEIRO ESPECIFICO para el tratamiento EFICAZ de las enfermedades de los cascos, *Grietas, Cuartos o Razas*, en los *vidriosos y quebradizos* y para la higiene de los mismos. Por su enérgico poder, aviva la función fisiológica de las células del tejido córneo, acelerando su crecimiento. Llena siempre con creces su indicación terapéutica. Sustituye ventajosísimamente al antihigiénico engrasado de los cascos.

*Venta Farmacias, Droguerías y Centros de Especialidades y D. Enrique Ruiz de Oña, Farmacéutico. LOGRONO.*

Como los expedientes instruídos a algunos compañeros por los Colegios de Alicante y Valladolid, de que se da después cuenta, vienen sin informe de dichas entidades, se acuerda devolverlos para que cumplimenten este trámite.

A continuación da cuenta el Sr. Castro de la actividad desplegada actualmente en el Patronato de titulares, donde se han puesto al día todos los trabajos,

y da cuenta del documento elevado al Ministerio de la Gobernación para dar cuenta de las razones que impidieron celebrar elecciones en años anteriores y para pedir que se convoque lo antes posible a elección para la renovación total de cargos.

Por último se da cuenta de la liquidación del mes de Enero, que publicamos a continuación, la cual fué aprobada, y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión a las seis de la tarde.

**Liquidación del mes de Enero.**— Los ingresos y gastos efectuados en este mes, son los que se detallan a continuación:

	Ptas. Cts.
INGRESOS.—Liquidación en Diciembre, saldo a favor . . . . .	6.984'67
Sobrante de la II Asamblea de Unión Nacional Veterinaria . . . . .	1.541'78
Setenta y tres cuotas de ingreso en la A. N. V. E. . . . .	912'50
Cuarenta cuotas de la anualidad corriente en la A. N. V. E. . . . .	400'00
Doscientas treinta y cinco cuotas de la anualidad de 1923 en la Asociación Nacional Veterinaria Española . . . . .	2.350'00
 Total. . . . .	 12.188'95
 GASTOS.—Sueldo del auxiliar de Secretaría-Tesorería. . . . .	350'00
Casa durante el mes . . . . .	90'00
Gratificación al Conserje . . . . .	10'00
Franqueo de la correspondencia de Secretaría-Tesorería (de que se tiene nota detallada) . . . . .	115'40
Franqueo de la correspondencia de auxiliar de Secretaría-Tesorería (de que se tiene nota detallada) . . . . .	7'30
Franqueo de la correspondencia certificada . . . . .	10'55
Franqueo del Registro de Salida . . . . .	19'75
Recibir correspondencia en el Domicilio social . . . . .	0'20
Telegramas expedidos durante el mes . . . . .	3'50
Acarreo de paquetes durante el mes . . . . .	8'80
Gratificación a los carteros del giro postal durante el mes . . . . .	15'90
Derechos del Apartado de Correos durante el año . . . . .	75'00
Un Memorandum para Secretaría-Tesorería . . . . .	4'00
Factura de 600 carpetas para el Fichero e índice mensual . . . . .	140'50
Dos facturas de suscripción a Revistas para Biblioteca circulante . . . . .	21'20
Timbrado de dos talonarios de recibos . . . . .	50'40
Gastos de gestión del Proyecto de la Dirección de la Industria pecuaria . . . . .	126'50
Factura de una corona para el entierro del Sr. Molina . . . . .	135'00
Coche para avisar a los compañeros del Comité Central el día del entierro del Sr. Molina . . . . .	13'00
 Total. . . . .	 1.197'00
Importan los ingresos . . . . .	12.188'95
Importan los gastos . . . . .	1.197'00
 Saldo a favor en fin de Enero. . . . .	 10.991'95

Son diez mil novecientas noventa y una peseta con noventa y cinco céntimos, que obran en poder de Secretaría-Tesorería, así como los justificantes de los gastos, para que todos los señores socios puedan examinarlos cuando gusten.

## Informaciones oficiales

**Junta de Patronato de titulares.**—Se celebró esta Junta el día 29 de Enero y en ella se trataron los siguientes asuntos:

Lectura y aprobación del informe emitido en el recurso de alzada interpuesto ante el gobernador de Segovia por D. Segundo Cano, veterinario de Sacramenia, contra acuerdo del Ayuntamiento de Valtiendas que le destituyó del cargo de Inspector de carnes de aquel Municipio; en cuyo informe se propone: la reposición del expresado facultativo en el cargo de titular de Valtiendas que se le abonen los haberes devengados durante el tiempo de su separación y que se anuncie concurso para proveerlo en forma legal.

—Lectura y aprobación del informe emitido en el recurso de alzada interpuesto ante el gobernador de Toledo por el vecino de San Pablo de los Montes Jorónimo Gómez, denunciando a D: Antonio Crespo, alcalde de dicha localidad por ejercer la práctica del herrado sin título que para ello le autorice, en cuyo informe se propone: que procede ordenar a la Alcaldía de San Pablo de los Montes que prohíba a los vecinos de la localidad que tengan potros para herrar a no ser que lo practiquen en ganados de su propiedad y que tanto el alcalde como sus hermanos se abstengan de efectuarlo como oficiales dependientes de D. Anastasio Alonso, veterinario de Menasalvas y por lo que respecta al cargo de veterinario titular de aquel Municipio, se anuncie concurso para proveerlo en forma legal.

—Lectura y aprobación del informe emitido en el expediente instruido por el Ayuntamiento de Sevilla para la destitución de D. Manuel Jiménez y D. Sal-

### Antisinovial PRIETO

Indispensable en todos los establecimientos. ¡Hay que ser previsor!

Cura siempre los derrames sinoviales por intensos que sean, cicatrizante en toda clase de heridas externas y eczemas húmedos. Comodidad y economía. No es necesario vendaje. Al hacer el pedido manden su importe (6 pesetas bote de 250 gramos) por giro postal, a **D. Carlos Jurado, Socuéllamos (Ciudad-Real).**

vador Patiño, veterinarios municipales y recurso de alzada entablado por dichos facultativos, contra el acuerdo de su destitución; en cuyo informe se propone: se ordene la reposición de los mismos en el expresado cargo de veterinarios municipales y que se les abonen los haberes que han dejado de percibir desde el día de su separación según dispone el artículo 106 de la vigente instrucción general de Sanidad.

—El gobernador de Valencia remite, para informe de esta Junta, recurso de alzada entablado ante su autoridad por D. Evaristo Bertomeu contra acuerdo de la Junta municipal de Ayora, por el cual se nombró veterinario titular a D. Luis Bañón Ventas, acordándose pase a informe del vocal ponente.

—El gobernador de Segovia remite, para informe, instancia elevada a su autoridad por D. Antonio Pascual, veterinario de Aguilafuente, contra lo resuelto por el Ayuntamiento de Sauquillo de Cabezas, en la provisión de los cargos de Inspección de carnes e Higiene pecuaria, acordándose se devuelva dicha instancia a la expresada autoridad gubernativa para que sea informada por la Alcaldía de Sauquillo.

—Se dió cuenta por el Sr. Secretario de un oficio remitido a la Junta por el vocal de la misma D. Tiburcio Alarcón por, el que comunica su renuncia del expresado cargo por haber sido nombrado diputado provincial acordándose, en su consecuencia, se nombre en su lugar al vocal suplente que le corresponda.

—La Junta pasó a examinar los expedientes de los facultativos que solicitaron su ingreso en el Cuerpo, que son los siguientes:

Don Mauro Fernández, de Becerril de Campos (Palencia); D. Francisco Patiño, de Cornella de Llobregat (Barcelona); D. Francisco Quirós, de El Tomelloso (Ciudad Real); D. Severino Pellit, de Ordenes (Coruña); D. Antonio López, de Posadas (Córdoba); D. Francisco de Borja, de Elda (Alicante); D. José Rivero, de Celanova (Orense); D. Terencio Urbano, de Valverde del Fresno (Cáceres); D. Tomás Sanz, de Arauzo de Miel (Burgos); D. Casimiro Martínez, de Figueiro (Coruña); D. Diego Navajas, de Castro del Río (Córdoba); D. Victoriano Navarro, de Pedrola (Zaragoza); D. Eufrasio Sangrador, de Becerril de Campos (Palencia); D. Juan Miguel Arce, de Bárcena de Cicero (Santander); D. Félix Parreño, de Priego (Córdoba); D. Marcelo Lillo, de Crevillente (Alicante); D. Martín García, de Villena (Alicante); D. Antonio Díaz, de Vegades (Oviedo); D. Ignacio Sánchez, de Villamayor de Santiago (Cuenca); D. Baldomero Sánchez, de Alcalá la Real (Jaén); D. Julio de la Torre, de Flechilla (Palencia); D. Manuel Hidalgo, de Cabeza de Buey (Badajoz); D. José Amorós, de Villena (Alicante); D. Alejandro Muñoz, de Lorca (Murcia); D. Antonio Calvo, de Pozuelo de Alarcón (Madrid); D. Jesús Carbón, de La Estrada (Pontevedra); D. José Tornero, de Madrid; D. José Andrés, de Alfamén (Zaragoza); D. Agustín Algar, de Lucena (Córdoba); D. Ezequiel Bosquet, de Picasent (Valencia); D. Bedro Serrano, de Barajas de Madrid (Madrid); D. Juan Cifuentes, de Salobral (Albacete), y D. José Arroyo Tirado, de Chiloeches (Guadalajara).

—La Junta pasó a examinar el Balance de cuentas cerrado por fin de Diciembre último, del que resulta que en fin de Noviembre anterior existían 7.005 pesetas con 40 céntimos, que con 1.059 recaudadas en Diciembre hacen un total de 8.064 pesetas con 40 céntimos, de las que deducidas 1.006 pesetas con 55 céntimos de gastos pagados por todos conceptos queda un saldo a favor en fin de Diciembre de 7.058 pesetas con 05 céntimos, de las que existen en cuenta corriente del Banco de España 6.000 y en Tesorería para gastos 1.058 pesetas con 05 céntimos.

**Vacantes en Veterinaria Militar.**—El día 31 de Enero último existían las siguientes vacantes en este Cuerpo:

Depósito de Caballos sementales de la 2.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup>, 7.<sup>a</sup> y 8.<sup>a</sup> zonas pecuarias y de Hospitalet, 5 de veterinarios segundos 5. Depósitos de recria y doma de la 1.<sup>a</sup>, 2.<sup>a</sup>, 4.<sup>a</sup> y 7.<sup>a</sup> zonas pecuarias, 4. Regimiento Dragones de Numancia, Cazadores de Lusitania y de Galicia, 3. Escuadrón de Cazadores de Canarias, 1. Regimientos de Artillería ligera 3.<sup>º</sup>, 4.<sup>º</sup>, 10.<sup>º</sup>, 11.<sup>º</sup>, 13<sup>º</sup> y 16.<sup>º</sup>, 6. Idem id. de Montaña 1.<sup>º</sup> 1, 1.<sup>º</sup> 2 y 3.<sup>º</sup> 1, 4. Idem id. a caballo 2. Regimiento de Zapadores, 1. Comandancias de Sanidad 2.<sup>a</sup> y 3.<sup>a</sup>, 2. Batallones de Cazadores de Montaña de Barcelona, de Alfonso XII, de Estella y Reus, 4. Total vacantes de subalternos, 32

Vacante la Jefatura de Veterinaria militar de la 7.<sup>a</sup> región por fallecimiento del Subinspector veterinario de segunda D. Matías Cabeza García.

**Noticias del Patronato de titulares.**—ENTRADAS.—El alcalde de Marjaliza (Toledo), interesa la remisión del certificado que previene el artículo 38 del Reglamento.

—El alcalde de San Esteban de Castellar (Barcelona), remite un ejemplar del *B. O.* con el anuncio de vaeante de veterinario titular e interesa la remisión de un ejemplar del programa a que han de sujetarse los opositores.

—Los alcaldes de Campo Real (Madrid) y Luque (Córdoba) remiten un ejemplar del *B. O.* y participan que D. Aquilino López y D. Mariano López Gómez; D. Sebastián Nicolau y D. Victoriano Poyatos, son, respectivamente, los concursantes a sus titulares.

—Los gobernadores de Jaén y Córdoba remiten a informe, respectivamente, los anuncios de vacantes de veterinarios titulares de Santa Elena y Fernán Núñez.

—Los alcaldes de Cabeza del Valle y Navaconcejo (Cáceres) remiten datos relativos a la forma en que se encuentran provistas las titulares veterinarias.

—El alcalde de Miró (Barcelona) interesa certificación de pertenecer o no al Cuerpo D. Pedro Estelrichs, D. Sebastián Nicolau y D. Gabriel Viesco.

—El alcalde de Begijar (Jaén) remite instancia de D. Francisco Tolaruela López solicitando la plaza de veterinario titular de esa localidad.

—Don José Joyer Mas, veterinario de Elda (Alicante), remite un ejemplar del *B. O.* con el anuncio de vacante de veterinario titular de Elda.

—El alcalde de Utrilla (Soria) remite un ejemplar del *B. O.* con el anuncio de la vacante de veterinario titular y participa nombramiento a favor de don Daniel Martínez García.

—El alcalde de Roquetas (Tarragona) participa que D. José Lago es el veterinario titular de dicha localidad con el haber anual de 730 pesetas.

—El alcalde de Baza (Granada) participa que D. Luis Giner González y don José Robles son los veterinarios titulares de dicha localidad, con el haber anual de 1.000 pesetas cada uno.

**SALIDAS.**—Once comunicaciones interesando anuncien concursos para proveer el cargo de veterinario titular en forma legal a los alcaldes de Alcubillas (Ciudad Real), Torre de Endomenech (Castellón), San Roque (Cádiz), Talaveruela (Cáceres), Ordenes (Coruña), Mazeteron (Soria), Navas del Marqués (Ávila), Urueñas (Segovia), Higuera de la Sierra (Huelva), Aguilas (Murcia) y San Mateo (Castellón).

—Una al gobernador de Cuenca interesando anuncie concurso para proveer el cargo de veterinario titular de Garcimúñoz en forma legal.

—Otra al alcalde de Medina Sidonia (Cádiz) interesando anuncie concurso para proveer el cargo de veterinario titular con el haber de 1.000 pesetas anuales.

—Tres a los alcaldes de Allariz (Orense), Vall de Uxó (Castellón) y Pedroñeras (Cuenca), desaprobando sus anuncios de vacantes de veterinarios titulares por no consignar sueldo.

—Una a D. Félix González, vеторinario titular de Huesca Overa (Almería) dando traslado de una comunicación del señor gobernador contestando a otra comunicación de esta Junta sobre intrusismo.

—Y otra al gobernador de Valencia interesando deje sin efecto el nombramiento de D. Luis Bañón y se provea cumpliendo el artículo 42 del reglamento del Cuerpo, el Ayuntamiento de Ayora.

**Vacantes.**—Titular de Casas de Juan Núñez (Albacete) con 750 pesetas de sueldo anual. Sin señalar plazo.

—Dos titulares y una Inspección municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de Fernán Núñez (Córdoba) con 900 y 750 pesetas respectivamente de sueldo anual. Solicitudes hasta el 17 del corriente.

—Titular de Castrejón (Valladolid) sin señalar sueldo ni plazo.

—Titular e Inspección municipal de Higiene y Sanidad pecuarias de Zújar (Granada) con 865 pesetas de sueldo anual por ambos cargos. Solicitudes hasta el 15 del corriente.

—Dos titulares de Villena (Alicante) con 1.000 pesetas de sueldo anual cada una. Solicitudes hasta el 29 del corriente.

—Titular de Castellar (Jaén) con 750 pesetas de sueldo anual. Solicitudes hasta el 20 del corriente.

—Titular de Navas de la Concepción (Sevilla) con 500 pesetas de sueldo anual. Solicitudes hasta el 1.<sup>o</sup> de Marzo.

—Titular e Inspección municipal de Higiene y Sanidad pecuarias del Ayuntamiento de Soba (Santander) con 1.115 pesetas de sueldo anual. Solicitudes hasta el 25 del corriente.

**Noticias del negoc'ado veterinario de Gobernación.**—INFORMES.—Con fecha 30 del mes de Enero tiene entrada una comunicación del Sr. Presidente Sustituto del Patronato de veterinarios titulares exponiendo la anómala situación de la Junta y pidiendo se convoque a nuevas elecciones para su renovación, que es informada favorablemente y pasa con fecha 31 al Real Consejo de Sanidad.

## Disposiciones oficiales

**Ministerio de la Guerra.**—VUELTA AL SERVICIO.—R. O. de 1 de Febrero (D. O. núm. 27).—Se concede la vuelta al servicio activo, al veterinario mayor D. Marcos Gámez Cardosa, de reemplazo por enfermo en la primera región, quedando disponible en la misma hasta que le corresponda ser colocado.

## Gacetillas

**CONFERENCIAS CULTURALES.**—El Ateneo Escolar de Veterinaria de León tuvo el curso pasado la feliz ocurrencia de iniciar una labor cultural por medio de conferencias científicas, literarias, sociales, etc., que está obteniendo un éxito extraordinario, pues por el salón de actos de aquella Escuela de Veterinaria, que es donde las conferencias se prónuncian, está desfilando toda la intelectualidad de la culta capital leonesa, a la que escucha un público cada día más numeroso y distinguido.

La iniciativa de los simpáticos escolares de León es digna del más efusivo aplauso, porque revela un encomiable deseo de saber y porque pone a disposición de todos los conocimientos que en las distintas ramas poseen los hombres más ilustres de León.

**LIBROS.**—Compre usted estos dos libros de Gordón Ordás: «Apuntes para una psicofisiología de los animales domésticos», por cuatro pesetas, y «Mi evangelio profesional», por cinco pese-as. Los pedidos a la Administración de este periódico.

**TRASPASO.**—Se traspasa un establecimiento en el extrarradio de Madrid que produce trece mil pesetas. Para más detalles dirigirse a D. Fernando Verdegay, Fernando VI, 1, 2.<sup>o</sup>, Madrid.

**ELOGIO SOMERO.**—«Espero me mandará a la brevedad posible suero vacuna contra el mal rojo del cerdo, para 20 cabezas. Como se mueren cerdos y no ha muerto ninguno de los vacunados, parece que los propietarios se deciden a vacunar».

Así dice D. Ramón Sentena, veterinario de La Escala (Gerona) al Director del Instituto Veterinario de Suero-vacunación (Apartado 739, Barcelona) en carta de fecha 28 de Diciembre último.

**NO SE ATIENDA.**—Si algún veterinario es buscado para ir al pueblo de Mazarrón (Murcia) no debe acudir al engaño, pues se trata de que vaya a alquilar su título a un intruso, que se ha visto precisado a cerrar su establecimiento por la acción de un digno compañero recién establecido en aquella localidad, que desempeña interinamente las titulares y en breve las tendrá en propiedad.